



**ACTA DE LA SESIÓN, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA, POR EL PLENO,
DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL DÍA 10 DE JULIO DE 2025.**

En la Villa de Teror, a diez de Julio de dos mil veinticinco, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunieron, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Agustín Arencibia García, los Sres. Concejales que, a continuación, se relacionan, y con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

PRESIDENTE:

Don José Agustín Arencibia García

MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:

Don Manuel Jesús Farias Barrios
Doña Angharad Quintana Ramos
Don Josué Saúl Déniz Nuez
Doña Ylenia Agustina Sánchez Mendoza
Doña María Eugenia Santana Hernández
Doña María Sabina Estévez Sánchez
Doña Laura Quintana Rodríguez
Don Juan Moisés Rodríguez Santana
Doña Irene María Ortega Cárdenes
Doña María Isabel Guerra Sánchez
Don José Juan Navarro Santana
Don Manuel Jesús López Domínguez
Doña María de las Mercedes Monzón Armas

MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-

Don Sergio Nuez Ramos
Don José Sebastián Nuez Dávila
Don Daniel José Quintana Falcón

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Dación de cuenta de los Portavoces que componen el Grupo de Gobierno Municipal.
- 2º.- Dación de cuenta de los Decretos, de la Alcaldía, en relación con los Tenientes de Alcalde, la composición de la Junta de Gobierno Local y las Delegaciones Genéricas de las Áreas.
- 3º.- Modificación de la composición de las Comisiones Informativas. Acuerdo que proceda.





4º.- Nombramiento de los Representantes, en los distintos Órganos Colegiados y Organismos. Acuerdos que procedan.

5º.- Asignaciones económicas a Miembros Corporativos. Acuerdos que procedan.

...../.....

PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS PORTAVOCES QUE COMPONEN EL GRUPO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

La Sra. Concejala, Delegada de Secretaría, Doña María Sabina Estévez Sánchez, indicó que, los Portavoces, del Gobierno Municipal, son los siguientes:

- El Portavoz, titular, del Grupo Popular: Don Sergio Nuez Ramos.
- La Portavoz, suplente, del Grupo Popular: Doña Ylenia Agustina Sánchez Mendoza.

- La Portavoz, titular, del Grupo Socialista: Doña María Sabina Estévez Sánchez.
- La Portavoz, suplente, del Grupo Socialista: Doña Laura Quintana Rodríguez.

A continuación, el Pleno, del Ayuntamiento, tomó conocimiento, de los Portavoces, del Gobierno Municipal, anteriormente relacionados.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS, DE LA ALCALDÍA, EN RELACIÓN CON LOS TENIENTES DE ALCALDE, LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y LAS DELEGACIONES GENÉRICAS DE LAS ÁREAS.

A) El Pleno, del Ayuntamiento, tomó conocimiento de la Resolución, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 16 de Junio de 2025, referente a la **designación de Tenientes de Alcalde y de miembros de la Junta de Gobierno Local**, cuyo contenido es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº. 0751/2025.

En la Villa de Teror a 16 de Junio de 2025.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 20 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y desarrollado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde, a esta Alcaldía, designar a los miembros de la Corporación que han de formar la Junta de Gobierno Local, y desempeñar las Tenencias de Alcaldía.

A la vista de lo preceptuado, en los arts. 20.1 y 23 de la citada Ley, y artículos 38, 112 y siguientes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, así como en las disposiciones concordantes, **VENGO EN DISPONER:**





PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Sres. Concejales que se relacionan a continuación:

Primer Teniente de Alcalde:
Segunda Teniente de Alcalde:
Tercer Teniente de Alcalde:
Cuarta Teniente de Alcalde:
Quinta Teniente de Alcalde:

Don Sergio Nuez Ramos
Doña María Sabina Estévez Sánchez
Don Manuel Jesús Farías Barrios
Doña Laura Quintana Rodríguez
Doña Ylenia Agustina Sánchez Mendoza

SEGUNDO.- Como quiera que la Junta de Gobierno Local ha de existir en este Ayuntamiento por imperativo legal por contar el municipio con más de 5.000 habitantes de derecho, nombro para que integren, la misma, a los Señores Concejales-Tenientes de Alcalde siguientes, que no superan el tercio del número legal de los miembros que componen la Corporación:

Don Sergio Nuez Ramos
Doña María Sabina Estévez Sánchez
Don Manuel Jesús Farías Barrios
Doña Laura Quintana Rodríguez
Doña Ylenia Agustina Sánchez Mendoza

TERCERO.- Notificar la presente resolución, a los Sres. Concejales interesados, dando cuenta, de la misma al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre, publicando el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer, potestativamente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso ordinario de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de resultar competentes, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio.

También podrá interponer recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que dictó el acto, en los casos y plazos establecidos legalmente.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Agustín Arencibia García, ante mí, el Secretario General, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Ante mí, El Secretario General, D. Rafael Lezcano Pérez.

El Alcalde-Presidente, D. José Agustín Arencibia García.”

B) El Pleno del Ayuntamiento, tomó conocimiento de la Resolución, de la Alcaldía-Presidenticia, de fecha 16 de Junio de 2025, referente a las **Delegaciones Genéricas de Áreas**, cuyo contenido es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº. 0749/2025

En la Villa de Teror, a 16 de Junio de 2025.

VISTO que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento hace aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado, que esta Alcaldía delegue funciones y atribuciones diversas en distintos miembros





de la Corporación y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 43,44, 114 a 118 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, art. 23 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

CONSIDERANDO que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos que no pueden ser objeto de delegación.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

DISPONGO

PRIMERO.- Efectuar a favor de los Concejales de esta Corporación que a continuación se relacionan, delegación genérica de los asuntos de sus respectivas Áreas o Materias de actuación, que, a título enunciativo, se recogen a continuación:

- Delegar en el Concejal, **Don Sergio Nuez Ramos**, todos los asuntos relacionados con las siguientes Áreas o Materias de actuación: **Urbanismo**.

- Delegar en la Concejala, **Doña María Sabina Estévez Sánchez**, todos los asuntos relacionados con las siguientes Áreas o Materias de actuación: **Recursos Humanos y Organización, Secretaría, Servicios Jurídicos, Estadística y Salud Pública**.

- Delegar en el Concejal, **Don Manuel Jesús Farías Barrios**, todos los asuntos relacionados con las siguientes Áreas o Materias de actuación: **Fiestas de Barrios, Participación Ciudadana, Patrimonio Municipal y Mercadillo**.

- Delegar en la Concejala, **Doña Laura Quintana Rodríguez**, todos los asuntos relacionados con las siguientes Áreas o Materias de actuación: **Vías y Obras, Movilidad (Tráfico y Transporte), Turismo, Patrimonio Histórico y Bienestar Animal**.

- Delegar en la Concejala, **Doña Angharad Quintana Ramos**, todos los asuntos relacionados con las siguientes Áreas o Materias de actuación: **Festejos Municipales, Comunicación y Universidad Popular**.

- Delegar en el Concejal, **Don Juan Moisés Rodríguez Santana**, todos los asuntos relacionados con las siguientes Áreas o Materias de actuación: **Aguas, Alcantarillado y Recursos Hídricos, Nuevas Tecnologías, Educación, Deportes y Juventud e Infancia**.

- Delegar en el Concejal, **Don Josué Saúl Déniz Nuez** todos los asuntos relacionados con las siguientes Áreas o Materias de actuación: **Parques y Jardines, Alumbrado Público y Cementerio**.

- Delegar en la Concejala, **Doña Irene María Ortega Cárdenes**, todos los asuntos relacionados con las siguientes Áreas o Materias de actuación: **Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Limpieza Viaria y Recogida de Residuos, Servicios Sociales, Solidaridad, Igualdad y Diversidad**.

- Delegar en la Concejala, **Doña Ylenia Agustina Sánchez Mendoza**, todos los asuntos relacionados con las siguientes Áreas o Materias de actuación: **Hacienda y Contratación, Fomento y Comercio, Desarrollo Local y Empleo**.





- Delegar en la Concejala, **Doña María Eugenia Santana Hernández**, todos los asuntos relacionados con las siguientes Áreas o Materias de actuación: **Mayores, Consumo, Juzgado de Paz, Vivienda y Artesanía**.

SEGUNDO.- Dicha delegación abarcará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la facultad de resolver recursos de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3, párrafo 2º, y el artículo 115,c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 31 y 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Asimismo y en materia económico-presupuestaria, se delegan las competencias en relación con la aprobación y compromiso del gasto y reconocimiento y liquidación de las obligaciones atribuidas a la Alcaldía por la legislación vigente, en cada caso, y conforme a lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio que corresponda, dentro del ámbito competencial del área objeto de delegación, excepto la aprobación, compromiso y reconocimiento de las obligaciones económicas derivadas de las relaciones de facturas tramitadas desde el Departamento de Intervención que tengan carácter recurrente.

En relación con la Resolución de la ordenación de los pagos se delega esta facultad con carácter exclusivo al Concejal Delegado del Área de Hacienda.

TERCERO.- El Alcalde-Presidente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, conservará las siguientes facultades en relación a las atribuciones delegadas:

- La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

CUARTO.- En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

QUINTO.- La Delegación de facultades entrará en vigor el día de su firma electrónica, todo ello sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo requerirá para ser eficaz su aceptación por parte del Delegado. La delegación se entenderá tácitamente aceptada si, en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente, no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepta la delegación.

SEXTO.- Notifíquese la presente Resolución a los Concejales interesados, así como a todos los departamentos municipales.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de la presente al Pleno en la primera sesión que se celebre, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer, potestativamente, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso ordinario de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de resultar competentes, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio.

También podrá interponer recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que dictó el acto, en los casos





y plazos establecidos legalmente.

Lo que dispone y firma el Sr. Alcalde-Presidente, y el Secretario General certifica.

El Alcalde-Presidente, D. José Agustín Arencibia García.

Ante mí, El Secretario General, D. Rafael Lezcano Pérez.”

Doña Isabel Guerra, de Nueva Canarias, expresó su disconformidad porque se mantiene, al Edil, de Aguas, a pesar de las deficiencias en el servicio de abasto público.

TERCERO.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía – Presidencia, de fecha 23 de Junio de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPIUESTA DE ACUERDO

VISTO que en el artículo 124 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se prevé que el número y denominación iniciales de las Comisiones Informativas Permanentes se decidirá por el Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde Presidente, procurando en lo posible su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.

VISTO que el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, regula la creación de las Comisiones Informativas Permanentes.

VISTO que en el artículo 41, de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, se prevé que en las Comisiones Informativas, en su composición, se respetará la proporcionalidad política del Pleno, garantizándose que todo grupo municipal tenga al menos un Concejal en cada Comisión.

Asimismo y una vez visto el artículo 127 del Real Decreto citado en el que se establece que la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, ajustándose su constitución, composición e integración y funcionamiento a lo establecido para las demás Comisiones Informativas, pudiendo actuar ésta como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPIUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar la siguiente composición para las Comisiones Informativas Permanentes, reservándose, el Sr. Alcalde, la Presidencia Nata de todas ellas y delegando la presidencia efectiva en los Sres. Concejales que se determinan:

01.- COMISIÓN INFORMATIVA DE: SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL, HACIENDA Y CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN, ESTADÍSTICA, PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, SECRETARÍA Y SERVICIOS JURÍDICOS.

*Presidente
Vocales:*

*D. JOSÉ AGUSTÍN ARENCIBIA GARCÍA
Dª. MARÍA SABINA ESTÉVEZ SÁNCHEZ
D. SERGIO NUEZ RAMOS*





Nueva Canarias-F.A.C: **Dª. MARÍA ISABEL GUERRA SÁNCHEZ**
Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES MONZÓN ARMAS

Suplentes: Cualquier miembro del respectivo Grupo Político.

02.- COMISIÓN INFORMATIVA DE: CULTURA, FESTEJOS MUNICIPALES, PATRIMONIO HISTÓRICO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FIESTAS DE BARRIOS, DEPORTES, JUVENTUD E INFANCIA, COMERCIO, ARTESANÍA, COMUNICACIÓN, TURISMO, CONSUMO, MERCADILLO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Presidente **D. JOSÉ AGUSTÍN ARENCIBIA GARCÍA**
Vocales: **D. MANUEL JESÚS FARÍAS BARRIOS**
D. ANGHARAD QUINTANA RAMOS

Nueva Canarias-F.A.C: **D. MANUEL JESÚS LÓPEZ DOMÍNGUEZ**
Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES MONZÓN ARMAS

Suplentes: Cualquier miembro del respectivo Grupo Político.

03.- COMISIÓN INFORMATIVA DE: SERVICIOS SOCIALES Y SOLIDARIDAD, MAYORES, EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD POPULAR, IGUALDAD, JUZGADO DE PAZ Y DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO.

Presidenta **Dª. IRENE ORTEGA CÁRDENES**
Vocales: **Dª. YLENIA AGUSTINA SÁNCHEZ MENDOZA**
Dª. MARÍA EUGENIA SANTANA HERNÁNDEZ

Nueva Canarias-F.A.C: **Dª. MARÍA DE LAS MERCEDES MONZÓN ARMAS**
Dª. MARÍA ISABEL GUERRA SÁNCHEZ

Suplentes: Cualquier miembro del respectivo Grupo Político.

04.- COMISIÓN INFORMATIVA DE: VÍAS Y OBRAS, AGUAS, ALCANTARILLADO Y RECURSOS HIDRÁULICOS, MOVILIDAD (TRÁFICO Y TRANSPORTE), ALUMBRADO, PATRIMONIO MUNICIPAL, URBANISMO, VIVIENDA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE RESIDUOS, CEMENTERIO, BIENESTAR ANIMAL Y SALUD PÚBLICA.

Presidente **D. SERGIO NUEZ RAMOS**
Vocales: **D. MOISÉS RODRÍGUEZ SANTANA**
Dª. LAURA QUINTANA RODRÍGUEZ

Nueva Canarias-F.A.C: **D. JOSÉ JUAN NAVARRO SANTANA**
D. JOSÉ SEBASTIÁN NUEZ DÁVILA

Suplentes: Cualquier miembro del respectivo Grupo Político.





05.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Presidente

Vocales:

Dª. YLENIA AGUSTINA SÁNCHEZ MENDOZA

D. JOSÉ AGUSTÍN ARENCIBIA GARCÍA

D. SERGIO NUEZ RAMOS

Nueva Canarias-F.A.C: Dª MARÍA ISABEL GUERRA SÁNCHEZ

Dª MARÍA DE LAS MERCEDES MONZÓN ARMAS.

Suplentes: Cualquier miembro del respectivo Grupo Político.

SEGUNDO.- Los suplentes sustituirán de forma indistinta a cualquiera de los titulares ausentes que formen parte de su grupo político.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido el artículo 125 c), del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, “la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

En la Villa de Teror, a 23 de Junio de 2025.

El Alcalde-Presidente, D. José Agustín Arencibia García.”

A continuación, Doña Isabel Guerra, de Nueva Canarias, volvió a expresar su disconformidad porque se mantiene, al Edil, de Aguas, a pesar de las deficiencias en el servicio de abasto público.

Finalmente, el Pleno, del Ayuntamiento, aprobó, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos, a favor, de los miembros, del Grupo de Gobierno Municipal, más los votos de los Sres. Concejales, Don José Juan Navarro Santana y Don Manuel Jesús López Domínguez, en total doce, y los votos, en contra, de las Sras. Concejalas, Doña María Isabel Guerra Sánchez y Doña María de las Mercedes Monzón Armas.

CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES, EN LOS DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS Y ORGANISMOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se da cuenta, de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía - Presidencia, de fecha 23 de Junio de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Al amparo de la potestad de autoorganización y de las facultades directivas conferidas por la legislación vigente en materia local, propongo al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo en materia de renovación de la representación municipal en diferentes órganos colegiados:





PRIMERO.- Designar al Concejal **DON JUAN MOISÉS RODRÍGUEZ SANTANA**, como representante del Ayuntamiento de Teror en los **Consejos Escolares de los diferentes centros educativos** de este Término Municipal.

SEGUNDO.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Teror en la **Mancomunidad del Norte de Gran Canaria** a los siguientes señores:

**DON JOSÉ AGUSTÍN ARENCIBIA GARCÍA
DON SERGIO NUEZ RAMOS
DOÑA MARÍA SABINA ESTÉVEZ SÁNCHEZ**

TERCERO.- Designar como representante de la Administración en el **Comité Comarcal de Cruz Roja Española en el Centro de Gran Canaria**, a **DOÑA MARÍA SABINA ESTÉVEZ SÁNCHEZ**.

CUARTO.- Designar como representante de la Administración en el **Contrato de Administración Especial del Servicio de Recogida y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos, Envases, Papel-cartón y Limpieza Viaria**, a **DOÑA IRENE MARÍA ORTEGA CÁRDENES**.

QUINTO.- Designar como representante de la Administración en las **Concesiones Administrativas de Instalaciones Deportivas**, a **DON JUAN MOISÉS RODRÍGUEZ SANTANA**.

SEXTO.- Designar como representantes de la Administración en el **Consejo Escolar Municipal** a los siguientes señores:

- D. JOSÉ AGUSTÍN ARENCIBIA GARCÍA
- D. SERGIO NUEZ RAMOS
- D. JUAN MOISÉS RODRÍGUEZ SANTANA
- D. MANUEL FARÍAS BARRIOS
- D^a. ANGHARAD QUINTANA RAMOS
- D^a. IRENE MARÍA ORTEGA CÁRDENES
- D. MANUEL JESÚS LÓPEZ DOMÍNGUEZ
- D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES MONZÓN ARMAS

SÉPTIMO.- Designar como representante en el **Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria**, a **DON JUAN MOISÉS RODRÍGUEZ SANTANA**.

OCTAVO.- Designar como representante en la **Mancomunidad de Municipios de Montaña No Costeros de Canarias**, a **DOÑA LAURA QUINTANA RODRÍGUEZ**.

NOVENO.- Designar como representante en el **Consejo de Dirección del Consorcio de Vivienda de Gran Canaria**, a **DOÑA MARÍA EUGENIA SANTANA HERNÁNDEZ** y como representante suplente a **DOÑA YLENIA AGUSTINA SÁNCHEZ MENDOZA**.

DÉCIMO.- Designar como representante en el **Consorcio de Emergencias de Gran Canaria**, a **DON JOSÉ AGUSTÍN ARENCIBIA GARCÍA**.

DÉCIMOPRIMERO.- Notifíquese, el acuerdo que se adopte, a los interesados en la parte que les afecte, y publíquese anuncio resumido del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En la Villa de Teror a 23 de Junio de 2025.

El Alcalde-Presidente, D. José Agustín Arencibia García.”





A continuación, después de un, breve, intercambio de impresiones, el Pleno, del Ayuntamiento, aprobó, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos, a favor, de los miembros, del Grupo de Gobierno Municipal, en total diez, las abstenciones de los Sres. Concejales, Don José Juan Navarro Santana y Don Manuel Jesús López Domínguez, en total dos, y los votos, en contra, de las Sras. Concejalas, Doña María Isabel Guerra Sánchez y Doña María de las Mercedes Monzón Armas.

QUINTO.- ASIGNACIONES ECONÓMICAS A MIEMBROS CORPORATIVOS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se da cuenta, de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 23 de Junio de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPIUESTA DE ACUERDO”

El que suscribe, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Teror, tiene a bien elevar al Pleno Corporativo la siguiente **PROPIUESTA**:

PRIMERO.- Fijar al Sr. Alcalde-Presidente, con dedicación exclusiva, **Don José Agustín Arencibia García**, una remuneración de doce pagas mensuales por importe de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500, €) brutos, y dos pagas Extraordinarias, en los meses de Junio y Diciembre, de igual cuantía cada una.

SEGUNDO.- Fijar al Primer Teniente Alcalde, con dedicación exclusiva, **Don Sergio Nuez Ramos**, Concejal Delegado de Urbanismo, una remuneración de doce pagas mensuales por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) brutos, y dos pagas Extraordinarias, en los meses de Junio y Diciembre, de igual cuantía cada una.

TERCERO-Fijar a la Cuarta Teniente Alcalde, con dedicación exclusiva, **Doña Laura Quintana Rodríguez**, Concejala Delegada de Vías y Obras, Movilidad (Tráfico y Transporte), Turismo, Patrimonio Histórico y Bienestar Animal, una remuneración de doce pagas mensuales por importe de DOS MIL SETECIENTOS OCENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (2.785,71 €) brutos, y dos pagas Extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre, de igual cuantía cada una.

CUARTO.- Fijar a la Quinta Teniente de Alcalde, **Doña Ylenia Agustina Sánchez Mendoza**, con dedicación parcial, de 33:15 horas semanales, equivalente al 95% de la jornada, Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Fomento y Comercio, Desarrollo Local y Empleo, una remuneración de doce pagas mensuales por importe de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.646,46 €) brutos, y dos pagas Extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre, de igual cuantía cada una.

QUINTO.- El resto, de los ediles, continuarán percibiendo las mismas retribuciones.

SEXTO.- Publicar un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo establecido legalmente.

En la Villa de Teror a 23 de Junio de 2025.

El Alcalde-Presidente, D. José Agustín Arencibia García.”





A continuación, se produjo un intercambio de impresiones durante el cual, Doña Isabel Guerra, de Nueva Canarias, dijo que, el Ayuntamiento de Teror, le está pagando a dos Alcaldes, al mismo tiempo. Al respecto, el Sr. Alcalde, Don José Agustín Arencibia, indicó que, los sueldos, son similares a los que se cobraban cuando, Doña Isabel, fue Alcaldesa.

Finalmente, el Pleno, del Ayuntamiento, aprobó, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos, a favor, de los miembros, del Grupo de Gobierno Municipal, en total diez, las abstenciones de los Sres. Concejales, Don José Juan Navarro Santana y Don Manuel Jesús López Domínguez, en total dos, y los votos, en contra, de las Sras. Concejalas, Doña María Isabel Guerra Sánchez y Doña María de las Mercedes Monzón Armas.

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión, a las once horas, de todo lo cual yo, el Secretario General, certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,

El Secretario General,

José Agustín Arencibia García

Rafael Lezcano Pérez

